CONTRATO UOC N° 14/2023 "ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS" ID N° 427048.-

Entre la Municipalidad de Tomás Romero Pereira, domiciliada en calle 8 de diciembre e/ Emiliano R. Fernández, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal **Hernán Ysidro Rivas Román** con Cédula de Identidad N° 813.564, y quien refrenda la firma la Secretaria General **Abg. Laura Rosana Pereira Duarte** con Cedula de Identidad N° 3.851.207, denominadas en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma Unipersonal **Distribuidora Paula** de **Gerardo Rolando Arévalos Duarte** con **RUC 2193811-3**, domiciliada en **Avda. 9 Tupasy rape Calle 1 San Isidro Etapa 6-Encarnacion-República del Paraguay**, representada para este acto por el **Sr. Gerardo Rolando Arévalos Duarte**, con Cédula de Identidad **N° 2193811**, en calidad de Propietario; denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones de las partes en cuanto a la **"ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO"-**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;

b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;

c) Los datos cargados en el SICP;

d) La oferta del proveedor;

e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: ***No aplica***

Distribuidora Paula
de Gerardo Rolando Arevalos Durante
RUC: 2193811-3

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA
SECRETARIA GENERAL

Laura Pereira
Secretaria General
Distr. Tomas Romero P

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA
INTENDENCIA

Hernan I. Rivas R.
Intendente Municipal
Dist. Tomas Romero P
Itapua - Py

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 427048**.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Contratación Directa **N° 11/2022**, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Tomas Romero Pereira. La adjudicación fue realizada según Acto Administrativo **N° 2021-2026/2023-394.-**

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.-

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	56121502-9999	SILLAS P/ ALUMNOS DEL 3° CICLO EEB Esc. Básica N° 7136 Asentamiento 8 de Diciembre	Dist. Paula	PY	Unidad	50	125.000	6.250.000
2	56121505-9999	MESA P/ ALUMNOS DEL 3° CICLO EEB Esc. Básica N° 7136 Asentamiento 8 de Diciembre	Dist. Paula	PY	Unidad	50	160.000	8.000.000
3	56101703-9997	SILLA P/ ALUMNOS DEL 3° CICLO EBB Lic. Nac. Maria Auxiliadora	Dist. Paula	PY	Unidad	150	125.000	18.750.000
4	56121502-9999	MESA P/ ALUMNO DEL 1° CICLO EEB Esc. Básica N° 2507 Manuel Ortiz Guerrero	Dist. Paula	PY	Unidad	125	156.000	19.500.000

Total: ***[52.500.000]***

Distribuidora Paula
de Gerardo Rolando Arevalos Durante
RUC: 2193811-3

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA * SECRETARIA GENERAL *
Laura Pereira
Secretaria General
Distr. Tomas Romero P

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA * INTENDENCIA *
Hernan I. Rivas R.
Intendente Municipal
Dist. Tomas Romero P
Itapua - Py

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 52.500.000 (Guaraníes, Cincuenta y dos millones quinientos mil)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Administración y Finanzas.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

No Aplica.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

Distribuidora Paula
de Gerardo Rolando Arevalos Durante
RUC: 2193811-3

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA
SECRETARIA GENERAL
Laura Pereira
Secretaria General
Distr. Tomas Romero P

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA
INTENDENCIA
Hernan I. Rivas R.
Intendente Municipal
Dist. Tomas Romero P
Itapua - Py

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de María Auxiliadora, Distrito Tomás Romero Pereira, Departamento de Itapúa, República del Paraguay a los 19 días del mes de Julio del año 2.023.

Abg. Laura R. Pereira
Secretaria General

Sr. Hernán Y. Rivas Román
Intendente Municipal

Distribuidora Paula
de Gerardo Rolando Arevalos Durante
RUC: 2193811-3

Gerardo Rolando Arévalos Duarte
Distribuidora Paula
Proveedor